

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

26 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 60/11).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Francisco Alonso García. — Francisco Cobo, 12, bajo A, 28029 Madrid. — 13673.9/10. — Realizar un transporte privado de mercancías (frutas y verduras), desde Mercamadrid hasta Madrid, con un peso total en carga de 5.540 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 2.040 kilogramos (58,2 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 17 de mayo de 2010. — Desestimar. — 4.600 euros.

Autocares Cabrera, Sociedad Limitada. — Aguacate, 41, 28044, Madrid. — 36668.9/10. — Realizar un transporte regular de uso especial (escolares), desde Mejorada del Campo hasta Madrid, careciendo del acompañante obligatorio. Colegio: Santa Susana. — Artículos 140.16.1 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.16.1 y 201.1.h) de su Reglamento (2), en relación con los artículos 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. — 7 de octubre de 2010. — Recurso de alzada (desestimado). — 3.301 euros.

Metramar, Sociedad Limitada. — Carretera de Valencia, Deorio Valdomínguez, 28051 Madrid. — 65382.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Majadahonda hasta Valdemingómez, con un peso total en carga de 41.880 kilogramos, teniendo una MMA de 36.000 kilogramos. Exceso: 5.880 kilogramos (16,3 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 15 de diciembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 3.366 euros.

Allan Crespo Maceo. — Ángel Múgica, 2, cuarto D, 28034 Madrid. — 73689.9/10. — Circular el conductor Gilmar Steve Muñiz Estremadoyro, de nacionalidad (Perú) no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte público ligero de paquetería, sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, que establece un certificado de conductor para realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países. — 24 de marzo de 2011. — Recurso de alzada (desestimar). — 1.001 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 80877.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos) por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 38.080 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 12.080 kilogramos (46,46 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87645.9/10. — Realizar un transporte de mercancías (tierras), desde Madrid hasta Velilla de San Antonio, con un peso total en carga de 39.406 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 13.406 kilogramos (51,56 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 29 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Desmontes García, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87647.9/10. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 35.450 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 9.450 kilogramos (36,35 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 29 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Desmontes García, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87648.9/10. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 33.650 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 7.650 kilogramos (29,42 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.211 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87649.9/10. — Contratar con Desmontes García, Sociedad Limitada, un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 35.450 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 9.450 kilogramos (36,35 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87650.9/10. — Contratar con Ageox, Sociedad Limitada, un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 35.550 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 9.550 kilogramos (36,73 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 26 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87652.9/10. — Contratar con Desmontes García, Sociedad Limitada, un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 33.650 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 7.650 kilogramos (29,42 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.211 euros.

Excavaciones y Firms, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 166, escalera 3, quinto A, 28046 Madrid. — 87654.9/10. — Contratar con Desmontes García, Sociedad Limitada, un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 36.700 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso: 10.700 kilogramos (41,15 por 100). — Ar-

títulos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.600 euros.

Sufi, Sociedad Anónima. — Federico Salmón, 8, 28016 Madrid. — 94193.9/10. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo. Fecha de la última revisión: 29 de abril de 2007. — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 8 de junio de 2010. — Recurso de alzada (desestimado). — 2.573,25 euros.

Ángel López Minguito. — Prado Merinero, 25, 28044 Madrid. — 24538.9/10. — No presentar el conductor J. M. A. P. los discos-diagramas que tiene la obligación de llevar en el vehículo. Justifica únicamente las actividades de los días 6, 7, 8 y 13 de abril de 2009. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Anexo I, apartado VI, número 3, del Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 8 de febrero de 2011. — Recurso de alzada (desestimado). — 1.501 euros.

Office World, Sociedad Limitada. — Eugenio Caxes, 1, local, 28026 Madrid. — 97731.9/10. — Actuar como cargador de un vehículo que realiza un transporte público de mobiliario de oficina desde Ciempozuelos hasta reparto por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 5.050 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.550 kilogramos (44,29 por 100). — Artículos 140.19, 141.31 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 27 de diciembre de 2010. — Recurso de alzada (desestimado). — 4.600 euros.

Julían Hernández Iglesias. — Canal del Bósforo, 30, sexto A (Canillejas), 28022 Madrid. — 99797.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (productos de droguería), desde Alovera hasta Madrid, con un peso total en carga de 12.660 kilogramos, teniendo una MMA de 9.000 kilogramos. Exceso: 3.660 kilogramos (40,67 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19, y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 27 de enero de 2011. — Recurso de alzada (desestimado). — 4.600 euros.

Distribuciones Carbónicos Santos, Sociedad Limitada. — Camino de Hormigueras, 180, nave 16, 28031 Madrid. — 115600.9/10. — Realizar un transporte de mercancías (carburo) por Madrid, con un peso total en carga de 3.911 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 411 kilogramos (11,74 por 100). — Artículos 55, 142.2 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.2 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 1 de marzo de 2011. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 351 euros.

Frescos y Congelados del Mar y la Tierra, Sociedad Limitada. — Cefrusa Ej. 27, Mercamadrid, 28053 Madrid. — 117105.9/10. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (alimentación congelada), desde Madrid en reparto por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 5.220 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 1.720 kilogramos (49,14 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 1 de marzo de 2011. — Recurso de alzada (desestimado). — 4.600 euros.

Álvaro Iglesias Lanzos. — Fuente Lima, 35, quinto C, Parque Europa, 28024 Madrid. — 132798.9/10. — Circular transportando leche cruda con vehículo pesado desde Chantada (Vigo) hasta Villarobledo (Albacete). Infracción observada el día 13 de febrero de 2010. Exceso en los tiempos de conducción máximos hasta un 20 por 100 sobre un período de diez horas; inicia conducción a las 07.33 y finaliza a las 20.09. Se computa una conducción de diez horas y dieciséis minutos. Exceso total: Dieciséis minutos. Conductor: Álvaro Iglesias Lanzos. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 7 de abril de 2011. — Recurso de alzada (desestimado). — 301 euros.

(03/35.740/11)